



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2022 00576 00**, el cual llegó por reparto. Sírvase Proveer.


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, indica el Despacho que, el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá, mediante providencia de fecha 26 de octubre de 2022, resolvió **“PRIMERO: RECHAZAR por falta de competencia funcional en razón a la naturaleza del asunto, la demanda presentada por FERNELY ARABA OLAYA en contra de BRINKS DE COLOMBIA S.A. y OTROS”**

Al respecto, previo a decidir sobre la admisión o inadmisión de la presente demanda, dado que la parte demandante el señor **FERNELY ARABA OLAYA** actúa en nombre propio sin acreditar la calidad de abogado, y dado que para actuar en el proceso ordinario laboral de primera instancia requiere de abogado en los términos del artículo 33 del CPT y la SS. Se le **REQUIERE** para que **constituya apoderado de confianza** y se **adecue el libelo introductorio y el poder** al procedimiento laboral de primera instancia, conforme lo consagran los artículos 12, 25, 25 A, 26 y 74 del CPT y la SS, así como lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 2213 de 2022.

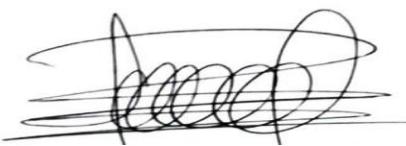
Para lo anterior se le concede el término de **CINCO (05) días** a la parte actora, para que proceda a dar cumplimiento lo ordenado por este Despacho, so pena del **RECHAZO**.

Así mismo, para un mejor proveer, deberá la parte demandante allegar un nuevo libelo introductorio que contenga las respectivas correcciones de los puntos concretados en esta decisión.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

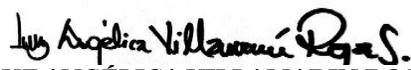
El Juez,


LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

GG

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
N° 027 del 17 de febrero de 2023.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria